



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado en este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, encargado de la Procuraduría Síndica, ambos por delegación del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, y por otra parte, la **Universidad Católica de Santiago de Guayaquil**, representada legalmente por el Dr. Michel Doumet Antón, en calidad de Rector.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales (lit. b del art. 4).



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.2.** La Constitución de la República del Ecuador, menciona en el Título II, Capítulo Segundo, Sección Séptima, que trata sobre la salud, artículo 32 que el estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente y oportuno y sin exclusión, a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud.
- 2.3.** La Dirección de Salud e Higiene ha desarrollado desde el año 1992, campañas de prevención de enfermedades, fomento a la salud, así como atención prioritaria y curación de enfermedades, mediante la implementación de brigadas médicas, odontológicas y veterinarias. Estas acciones de salud se fortalecen a partir de agosto del año 2000, con el inicio de la administración municipal del Ab. Jaime Nebot Saadi, mediante el programa "Más Salud", cuyo eje de acción es *"atención y medicina gratuita para los sectores populares", mediante el funcionamiento de clínicas rodantes, dispensarios médicos, Centros de Salud y Hospitales del Día de mayor complejidad."*
- 2.4.** La **Universidad Católica de Santiago de Guayaquil**, es una institución de Educación Superior dedicada a la ciencia y la cultura, sin finalidades de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, que tiene por objetivo la actuación comunitaria trascendente en un mundo universitario consciente de su función social frente a los problemas de la comunidad.
- 2.5.** Mediante oficio **CO-380-10** del 22 de octubre del 2010, el Director de la Carrera de Odontología de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, solicitó al señor Alcalde lo siguiente:

"(...)

La Carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de nuestra Universidad viene realizando un entrenamiento práctico en las magníficas instalaciones en las Clínicas del Día de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil desde hace tres años y por tal motivo queremos agradecer al Abogado Jaime Nebot Saadi en su calidad de Alcalde del Cantón Guayaquil, al Dr. Ernesto Romero Toro como Director de Salud Municipal por la amplia y total apertura demostrada a lo largo de estos treinta y seis meses, la misma que ha servido para dar una formación integral a nuestros alumnos y favorecer a nuestros conciudadanos en el restablecimiento de su salud oral.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Con esta oportunidad, le solicitamos el establecimiento de un Convenio Interinstitucional entre la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y el Muy Ilustre Municipio de Guayaquil para lo cual se elabora un documento perfectamente consensuado entre nuestros representantes."

- 2.6.** El señor Alcalde, con oficio **AG-2010-34711** del 8 de noviembre del 2010, trasladó para conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal y la Dirección de Salud e Higiene Municipal, el oficio CO-380-10 del 22 de octubre del 2010, suscrito por el Director de la Carrera de Odontología de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- 2.7.** La Dirección de Salud e Higiene Municipal, mediante oficio **DSH-2010-2540** del 3 de diciembre del 2010, informó al señor Alcalde lo siguiente:

"(...)

Con relación al oficio AG-2010-34711 de noviembre 8 del 2010, a través del cual nos solicita informe sobre propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, realizado por el Dr. Alexis Jijón Contreras, Director de la Carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil; y en el ámbito exclusivo de nuestra competencia, debo manifestar a usted nuestra conformidad con los términos expresados en el mismo."

- 2.8.** El señor Alcalde, mediante oficio **AG-2010-38475** del 7 de diciembre del 2010, trasladó para conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal, el oficio DSH-2010-2540 del 3 de diciembre del 2010, suscrito por el Director de Salud e Higiene Municipal, que tiene relación con la propuesta realizada por el Director de la Carrera de Odontología de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la cooperación existente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a fin de que dicha institución educativa, continúe comprometiéndose a otorgar tratamiento odontológico por medio de su Carrera de Odontología y de manera gratuita a los miembros de la comunidad guayaquileña beneficiados por el Programa Municipal "Más Salud", para lo cual designará a alumnos en calidad de pasantes o cooperadores comunitarios, cooperación que se da como una forma de optimizar el servicio odontológico que se ofrece a la comunidad guayaquileña por medio de las clínicas del día del mencionado Programa Municipal.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), se obliga a través de la Dirección de Salud e Higiene Municipal- a identificar a cada uno de los beneficiarios del presente convenio.
- 4.2.- Cada cooperador tendrá a su cargo un horario de atención de 8 horas durante dos días a la semana en las "Clínicas del Día" de la Municipalidad.
- 4.3.- Ambas instituciones brindarán apoyo logístico acorde a sus capacidades para cumplir con los objetivos propuestos en el presente instrumento. En caso de tratamiento con prótesis totales de acrílico, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, por intermedio de sus alumnos tratarán a los pacientes mayores de 60 años.
- 4.4.- Todos los tratamientos odontológicos serán informados a los dos profesionales que representarán a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y los Odontólogos de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, llenarán la evaluación que entregará la indicada institución universitaria
- 4.5.- La programación del presente convenio será anualmente elaborada de común acuerdo por ambas instituciones. Para tal efecto, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil designa como coordinador de la ejecución del presente convenio al Director de la Carrera de Odontología de la mencionada Universidad. Por su parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) designa a la Dirección de Salud e Higiene Municipal la coordinación de la ejecución del presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-

El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y durará por un plazo de dos años.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 24 de marzo del 2011.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicación suscrita por el Director de la Carrera de Odontología de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- 8.3.- Oficios Nos. AG-2010-34711; DSH-2010-2540 y AG-2010-38475.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **19 MAYO 2011**

Por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA SÍNDICA

Por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**


Dr. Michel Deumet Antón
RECTOR